

Congreso Iberoamericano de Educación

METAS 2021

Un congreso para que pensemos entre todos la educación que queremos
Buenos Aires, República Argentina. 13, 14 y 15 de septiembre de 2010

EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

El rol docente durante los primeros gobiernos patrios (1810-1816)

¹ Profesora Vanesa Meisen

¹ Centro: Universidad del Salvador.

RESUMEN

El objetivo de la ponencia es introducir el rol histórico de los docentes en la educación desde los primeros gobiernos patrios, con el fin de conocer y comprender los orígenes históricos de ciertas características identitarias, funciones y problemas cuya reflexión da más luz sobre nuestra relación como gremio con la ley, las autoridades, la nación y nuestra comunidad escolar.

1. LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

El cargo de maestro de escuela desde la época del Virreinato implicaba no sólo el deber de enseñar bajo los lineamientos ordenados por el Cabildo, sino la administración completa del edificio y la organización escolar, que solía estar constituida en el mismo domicilio asignado o alquilado para el maestro y su familia. En los documentos de la época se lee indistintamente maestro, preceptor o director; la especialización de tareas como hoy la conocemos era inexistente.

2. NOMBRAMIENTOS

Desde la época del Virreinato el procedimiento de elección de maestro consistía en los concursos de oposición, disposición que no fue modificada, sino más bien refrendada, por los primeros gobiernos autónomos de nuestro territorio². En general, el concurso de oposición se realizaba cuando, estando un cargo vacante, se presentaba un candidato para la dirección de una escuela. Ante esta circunstancia, el Cabildo mandaba fijar carteles para llamar a concurso en el término de quince días. En otro orden, se convocaba a oposición sin candidatos previos cuando se producía la creación de una nueva escuela. La comisión para la evaluación de los candidatos era conformada por docentes en ejercicio de amplio reconocimiento por parte de la comunidad.

Por eso, cuando en enero de 1810, Don José Florentino Zamorano solicitó el cargo vacante de la escuela de la Piedad, puso en marcha el mecanismo para su nombramiento. Así, según lo dispuesto por las normas virreinales, en marzo del mismo año el Cabildo dio cuenta que ante la convocatoria para la citada escuela se habían presentado tres candidatos, y estipuló examen nombrando a miembros del mismo Ayuntamiento para designar a los evaluadores. Nada se indicó sobre los resultados de este examen, pero llamativamente en el oficio del 2 de noviembre, el Cabildo documentó que en la escuela citada, el cargo de maestro se encontraba vacante desde hacía un año y medio.

[...] Pero ya en esa época, el mayor problema, el más premioso y permanente, era el de las magras renumeraciones de los maestros. El propio Cabildo lo admitía al señalar: *Como los preceptores no están suficientemente dotados con la renta de trescientos pesos y cien para casa, resulta que las escuelas no están bien servidas* [...] Para

² Ver el capítulo 1 de la presente monografía.

remediar la difícil situación económica por la que atravesaba el maestro, con repercusión inevitable en la eficacia de su labor docente, el Cabildo propuso a la Junta la elevación de la renta “por enseñanza y casa” (sic) a seiscientos pesos.³

Dicho arbitrio fue aceptado por las autoridades competentes.

Por otra parte, la falta de maestros considerados competentes por parte del Cabildo produjo grandes dificultades. En diciembre de 1810 José Cirilo Conde renunció como maestro en la escuela de la Piedad, y también se denunció que el maestro Don Elías Galban, de la escuela de San Carlos, no estaba cumpliendo con sus funciones, por lo que se declararon vacantes ambas escuelas y urgió llamar a concurso de oposición. Lo mismo aconteció en el año 1812, en diciembre; señalaron entonces los diputados de escuelas que habiéndose hecho concurso de oposición para las Escuelas de la Residencia y Miserere, sólo estimaron certificar la competencia de Juan Alexo Gaus “[...] sin proponer [maestro para la escuela de Miserere] por no considerarse en otro idoneidad alguna para desempeñar las funciones de semejante cargo[...]”.⁴ En el mismo oficio el Preceptor de la escuela de Monserrat propuso nombrar como su ayudante a Don Francisco López, de su confianza, dado que no hubo respuesta a la convocatoria de oposición que se estableció para el cargo. El Cabildo admitió la idea.

Esta dificultad que encontraba el Ayuntamiento para la cobertura de cargos alentó que algunos postulantes trataran de eludir la incómoda circunstancia de examen por medio de la presentación de antecedentes, aceptados muy pocas veces como suficientes. Don José Cirilo Conde, al haberse vuelto a presentar a concurso para el cargo de maestro en la escuela de Miserere en diciembre de 1813, pidió se le exima de sufrir examen dados sus antecedentes y que no se había presentado el otro candidato a ejercer el magisterio. La argumentación que usó el cabildo para dejar constancia de que hacía lugar al pedido fue larga, y se basó en documentos probatorios de del desempeño del docente en la escuela de la Piedad y en testimonios de su idoneidad.

En noviembre de 1810 la Junta Gubernativa⁵ había resuelto que las escuelas de primeras letras a cargo de los conventos debían estar bajo la dirección de un religioso, quien también debía dar examen en el cabildo, al igual que sus pares laicos. A pesar de esta resolución, pocos días después se realizó el nombramiento del Padre Fray Valentín de San Martín sin dar el examen correspondiente, en mérito a sus antecedentes. Esta misma excepción se aplicó al designar como maestro de la escuela nueva de Monserrat al diácono Don Atanasio San Martín, dadas sus recomendaciones. Pero llamativamente, menos de dos meses después se convocó a oposición para este mismo cargo. En mayo de 1811 se nombró, finalizado el concurso de oposición correspondiente, a Don Francisco Juarez, laico, y los cabildantes ordenaron una comisión para poner la escuela en condiciones y pidieron al nuevo maestro que fije fecha de apertura.

Otro nombramiento de un religioso como maestro se registró en febrero de 1814, cuando se designó a Fray Pedro Olivera para la dirección de la nueva escuela de

³ URQUIZA ALMANDOZ, Oscar: *op. cit.* p. 35

⁴ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: libro LXIX. p. 440

⁵ La Primera Junta Provisional Gubernativa, desde el 25 de mayo de 1810 hasta el 18 de diciembre de 1810.

Ensenada de Barragán. También en esta ocasión se argumentó sobre la importancia de la decisión de no someter al sacerdote a un concurso de oposición, fundándose la misma no sólo en la probidad y erudición del sacerdote, sino también priorizando la educación religiosa por sobre la laica

[...] respecto a /p.76 conceptuarle [al Padre Olivera] más apto tanto por sus talentos, juiciocidad y madurez, cuanto por haber servido durante dieciséis años el enunciado Ministerio, y también por las ventajas que resulta a la juventud, y habitantes de aquel Partido en el ejercicio de todas las funciones sagradas de su instituto, principalmente en el beneficio de la Misa [...]⁶

No era extraordinario que los mismos sacerdotes se ofrecieran a cubrir los cargos docentes. En de 1816 se leyó un escrito de Don Santiago Ribas, cura y vicario de la parroquia de los Quilmes, que acompañaba una representación de Fray Francisco Ferreira de la Cruz, religioso de San Francisco, que

[...] con motivo de haber recobrado su quebrantada salud en aquel destino, movido de caridad y dolor que le causa ver la indiferencia y abandono de muchos padres de familia , en orden a la educa/p.272 ción de sus hijos, propone enseñar a la juventud a leer, y escribir sin interés alguno, obtenido que sea el permiso de este Ayuntamiento, solicita se le otorgue por ser de extrema necesidad una Escuela en aquel Partido: Y los SS [...] concedieron el permiso que se solicita bajo el concepto de obtenerse la Licencia de su Prelado, a cuyo fin se le pase el correspondiente oficio, contestándose según su resultado.⁷

Sin embargo, un mes más tarde el reverendo padre provincial de San Francisco negose a otorgar licencia al padre Ferreira para desempeñarse como maestro de escuela en el partido de Quilmes, ya que

[...] manifiesta hallarse con solos dos Religiosos Jóvenes, incluso el Padre Ferreira para el desempeño del Coro y demás funciones de la Comunidad, por cuto inconveniente no puede allanarse aquella solicitud con respecto a dicho religioso; [ofrece] a algún otro de los de su graduación que tiene su Convento, de cualquiera de los cuales puede el Ayuntamiento disponer.⁸

⁶ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: *op. cit.* libro XX. p. 75.

⁷ *Ibidem.* libro XXVI. p.271.

⁸ *Ibidem.* p.282.

Este intento de las autoridades eclesiásticas de retener a los sacerdotes dentro de sus funciones exclusivamente ministeriales no constituyó un caso único. Otro ejemplo se registró en mayo de 1816, cuando los vecinos organizados del partido de la Ensenada, ante la suspensión del establecimiento de la escuela de primeras letras en dicho partido⁹, propusieron al cabildo soportar parte del costo de la misma, siempre que se nombrara al Padre Rufino Roigt como preceptor de la misma. El reverendo padre provincial de Santo Domingo, Fray José Ignacio Grela, se negó a conceder licencia al sacerdote, por quien a cambio “[...] ofrece otro religioso al efecto, fundando su negativa con respecto al Padre Roigt en ser inepto para su desempeño”.¹⁰ Sin embargo, el Cabildo volvió a pedir al reverendo padre provincial revea su posición, dados los “[...] repetidos clamores de aquel vecindario, insistiendo en su solicitud, del nuevo generoso ofrecimiento de dicho Padre Roigt a servir gratis la Escuela del expresado destino”.¹¹

Los conflictos con las autoridades eclesiásticas también estuvieron relacionados a diferencias personales entre los curas parroquiales y los maestros. Don Francisco Juárez renunció justamente a la escuela de Monserrat en 1814, por desavenencias económicas con el cura de su parroquia, Juan Nepomuceno Solá, suplicando al Cabildo reconocerle la continuidad de la licencia para dar clases. Producida esta vacante se estimó desplazar al docente de la Piedad, Don Florentino Zamorano, que se hallaba suspendido por severos problemas de relación que sostenía con el cura de su propia parroquia, Dr. Mariano Medrano. Aceptado el nuevo destino por el maestro, se convocó a un nuevo examen de oposición para cubrir el cargo de preceptor de la escuela de la Piedad. Esta vez, el concurso fue más reñido que los anteriores, que muchas veces se declararon desiertos.

Don Mariano Cannaveris solicitó al presentarse a este concurso que por sus antecedentes se lo eximiera de examen, pero el Cabildo no dio lugar al pedido. La resolución de los examinadores¹² fue que los dos candidatos presentados, Don Mariano Cannaveris y Don Francisco Lopez (quien era ayudante en la misma escuela por la que concursaba), eran igualmente aptos para el cargo. Sin embargo “[los evaluadores] hallan que Cannaveris hace una ventaja a Lopez, cual es ser padre de familias, por cuya circunstancia debe ser naturalmente mas dulce y tierno con los niños que el que no lo es [...]”.¹³ El Cabildo realizó entonces el nombramiento, pero haciendo una concesión a López: dada la suficiencia demostrada en el concurso, se lo tendría presente para la próxima vacante, sin necesidad de rendir nuevamente examen.

Este tipo de concesión no constituía una novedad. En febrero de 1815 Don Ignacio Fermín Rodríguez recordó al ayuntamiento haber dado testimonio de su aptitud como maestro en el concurso de oposición celebrado en el año 1808 para la escuela de La Piedad, y que los cabildantes acordaron no nombrarlo por su edad al momento, ya que

⁹ Véase el capítulo 1 de la presente monografía.

¹⁰ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: *op. cit.* p. 272.

¹¹ *Idem.*

¹² Conformaron esta mesa examinadora Don José Cirilo Conde y Don Rufino Sánchez.

¹³ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: *op. cit.* libro XXI. p.173.

sólo contaba con diecisiete años, pero que le aseguraban su preferencia sobre cualquier otro docente cuando cumpliera su mayoría.

Considerando vigente la promesa del Cabildo, en abril de 1816 Francisco López, ayudante de la escuela de la Piedad, en que con motivo el cargo vacante de maestro en la escuela del Hospicio

[...] en atención a estar aprobada en la forma correspondiente su suficiencia, y averiguadas sus buenas cualidades, según consta de lo acordado en diecisiete de junio de 1814 en consecuencia del examen que sufrió en el concurso de oposición a la misma de que es Ayudante y demás documentos, que nuevamente presenta, se sirva el ayuntamiento proveer su colocación en el Magisterio de aquella sin necesidad de nuevo concurso. Y los Señores acordaron que sin perjuicio de tenerse presente en oportunidad el mérito del suplicante recomendado por el Acuerdo citado, se guarde lo /p.126 últimamente acordado para la convocatoria a oposición [...].¹⁴

Desestimando su moción anterior, el Ayuntamiento rechazó el pedido y convocó concurso de oposición. El cargo fue aspirado por varios postulantes: Don Francisco Juárez, que fue calificado como absolutamente idóneo, Don Baltasar Sebastiani, cuya postulación fue apoyada por las persecuciones y sufrimientos que había padecido por causa de la patria, Don Francisco López, que tenía documentos probatorios de su idoneidad que lo situaban por encima del resto de los postulantes y por último, Don Isidro Noguera y Don José María Conde, que fueron descalificados por *ineptos*¹⁵ (*sic*). Los examinadores habían sido Don Rufino Sánchez y Don José Florentino Zamorano. Para decidir el otorgamiento del cargo, se leyeron informes separados de los Diputados de Escuelas Don Pedro Pelliza y Don Gabino El primero apoyó a López, y el segundo manifestó su conformidad con lo propuesto por los examinadores, aunque puso en consideración del ayuntamiento la conveniencia de priorizar a Sebastiani por sus trabajos para la Patria. Los cabildantes resolvieron remitir todos los documentos al síndico para que emitiera su opinión, proponiendo a Don Francisco Juárez, Don Baltasar Sebastiani y Don Francisco López por el orden que aparecen. La respuesta del funcionario se leyó ante el cabildo del 16 de mayo de 1816

[el procedimiento de designación] de los examinadores debe considerarse firme y estable en cuanto a la graduación de idoneidad, con que califica a los mencionados /p.182 opositores, pero opina que debe preferirse a Sebastiani en la colocación de la vacante con consideración a sus servicios y persecuciones, que ha padecido por la causa del país.¹⁶

Luego de la lectura los cabildantes entraron en una nueva discusión y la votación recayó por pluralidad en el nombramiento de López. El 1º de junio el director supremo confirmó el nombramiento

¹⁴ *Ibidem*. libro XXV. p.125.

¹⁵ *Ibidem*. p. 153

¹⁶ *Ibidem*. p.182

[...] y que mediante la idoneidad y suficiencia que han acreditado los opositores Don Francisco Juarez y Don Baltasar Sebastiani en el examen que sufrieron, y se comprueban por el certificado de los examinadores se les declara con opción por su orden a las preceptorías vacantes, que ocurran sucesivamente de Escuelas de este Cabildo, sin necesidad de sujetárselos a nuevo examen.¹⁷

Durante el período 1810 a 1816 el mecanismo para el nombramiento de docentes no fue modificado; sin embargo, en cada concurso de oposición citado puede confirmarse un creciente número de candidatos presentados para cubrir los cargos, e incluso hubo un incremento de aspirantes a ayudantes de escuelas.

3. STATUS SOCIAL DE LOS MAESTROS

El status de los maestros americanos, no correspondía al que gozaban sus pares españoles.

[La] situación legal [de los maestros españoles] estaba regida por una cédula de Enrique II, de 1370, confirmada por Felipe II y Felipe III, en 1573 y 1609, que disponía que fueran examinados por el Consejo real, para ver si eran *Christianos viejos y de buena vida y costumbres* (sic) y si sabían rezar la *Doctrina Christiana* (sic). Una vez conseguido el título por el Consejo, gozaban de una serie de exenciones y preeminencias, *de que gozan los fijosdalgos*; podían usar armas y hasta *traer quatro Lacayos, o esclavos con espadas*.¹⁸

En América, era otra la realidad:

[...] Ante todo no llegaba a ella ningún maestro con el título del Consejo y así las autoridades locales tuvieron que aceptar como *maese- escuela* (sic) a estudiantes fracasados, a soldados licenciados y a gente, en fin, que, por carecer de otra ocupación más lucrativa, se dedicaba a esta profesión como medio de subsistencia. [...] ¹⁹

Durante los Primeros Gobiernos Patrios, cuando llegaban cartas de los vecinos al Cabildo solicitando maestro, preferían siempre un sacerdote, no sólo por la formación católica que se consideraba indispensable a la formación de la época y cuya catequesis era función de los maestros sean o no miembros del clero, sino porque la formación académica de los sacerdotes en todas las áreas era muy superior a la de un maestro laico. La doble ventaja que suponía el nombramiento de un religioso como maestro de primeras letras estribaba en su formación académica tanto como en su papel de Ministro del Altar. Los sacerdotes, que por su formación eran los más

¹⁷ *Ibidem*. p.179.

¹⁸ LÜZÜBIAGA, Lorenzo: *Documentos para la historia escolar de España*. Madrid. 1917. p.5

¹⁹ PROBST, Juan: *art. cit.* p.108.

buscados al efecto, preferían la enseñanza universitaria. Para estimularlos a tomar la formación elemental bajo su cargo:

El Cabildo de Buenos Aires dispuso que todo sacerdote que hubiese ejercido el magisterio en las escuelas primarias por un lapso de 8 o 10 años, quedaría en igualdad de condiciones para conseguir sus privilegios y prerrogativas en la religión con aquellos que leyeran cátedra de filosofía o teología. [...] Antes de elevarlo a la Junta de Gobierno, el Cabildo, pro intermedio de uno de sus regidores, D. Ildenfonso Paso, lo sometió a la consideración del Deán Funes [...] En su contestación al regidor Paso, que se publicó en la *Gaceta Extraordinaria* del domingo 25 de noviembre de 1810, expresó: *Es bien notable que los legisladores hayan publicado leyes para regir la conducta de los hombres formados, y ninguna para la educación de los niños. Esto ha sido lo mismo que querer perfeccionar un edificio político, sin haber echado los cimientos. No habría tantas enfermedades morales que cuidar en los adultos, si su infancia hubiese sido bien sana [...]. Todo esto hace ver que es bien delicado el oficio del preceptor y que no debe confiarse sino a hombres instruidos y de probada conducta. No dudo [...] que entre los religiosos legos habrá algunos que reúnan estas cualidades, pero no debe aventurarse este acierto a una probabilidad. Los religiosos sacerdotes tienen fundada reputación en la carrera literaria que han seguido, y deben ser más aptos para estos empleos. Pero para que estos religiosos se dediquen con esmero, es muy conveniente que se los excite con el estímulo del premio. El hombre siempre será lento en su marcha, si solo lo sostiene la obligación. Para las demás enseñanzas clausúrales, se hallan establecidas recompensas proporcionadas a su fatiga e importancia. Yo creo que la educación de los niños no es menos digna de estas recompensas por cualquiera de estos respectos que se mire. El íntimo enlace que tienen las escuelas de primeras letras con el bien y la prosperidad de la república, es una prueba invencible que los conductores del Estado deben tener inspección sobre ellas y autoridad sobre sus preceptores... debe pues concluirse que el superior gobierno puede excitar a los prelados /p.38 regulares a fin de que se atienda el mérito de los preceptores y se premie con aquellas consideraciones de que son dignos.*²⁰

La Junta, en la persona de Mariano Moreno, aprobó el proyecto, estableciendo que los reverendos padres provinciales de las diferentes órdenes religiosas debían asignar las correspondientes jubilaciones a todos los maestros de primeras letras, con el mismo tiempo y con los mismos honores y privilegios que disfrutaban los maestros de facultades mayores. El 30 de junio de 1813, la Asamblea ratificó esta disposición.

4. NACIONALIDAD

A pesar de que los docentes de más prestigio como tales provenían de España y de los pocos maestros que había en nuestro suelo el padre del Hospital Betlemítico Fray

²⁰ URQUIZA ALMANDOZ, Oscar: *op.cit.* p.35.

Juan de Dios Salcedo, estimó elevar la exigencia en cuanto a la nacionalidad de los maestros, solicitando en enero de 1816

[...] disponga este Ayuntamiento lo conveniente a que en la Escuela de su Convento de Santa Catalina se ponga un preceptor americano, respecto a que el que se halla [sirviendo gratis] es Español Europeo, y prisionero de los de Montevideo y a que no hay religioso Americano que pueda desempeñar ese cargo.²¹

5. SUELDOS: IMPULSO Y CRISIS

Durante el mismo período, el aumento inicial de haberes de los docentes y el impulso fundacional del cabildo que acompañaba el incremento de las partidas destinadas a educación generó expectativas en la sociedad en su conjunto. Sin embargo, no hubo cambios en el rol asumido por los docentes, que tenían los mismos derechos y obligaciones salvo algunas destinadas a reforzar el sentimiento de Patria, como cantar en la Pirámide de Mayo. Los objetivos de esta actitud no son claros, sí lo es que a declaraciones tempranas de la necesidad de impulso educativo no siguieron medidas de alto impacto ni en la valoración del docente en cuanto a sus decisiones pedagógicas, ni en lo relativo al pago de su sueldo.

En el famoso acta de 2 de noviembre de 1810 se aumenta sustancialmente los ingresos que percibían los docentes, generando así un voto de confianza por parte de los mismos a la nueva revolución en marcha

“[...] Trajeron igualmente a consideración [los diputados de escuelas] ser exigua la dotación que está asignada a los Preceptores de primeras letras de trescientos pesos de sueldo, y ciento para casa, pues por ella no deben esperarse en ellos el debido empeño, al paso que se presentan grandes obstáculos para que puedan encontrar piezas acomodadas[...] facultándoles[...] para asignar a los Preceptores seiscientos pesos de sueldo, y casa, cantidad que debe estimularlos a la mejor enseñanza[...].”²²

La falta de fondos resultantes del sostenimiento de la guerra perjudicó el impulso fundador del cabildo. Los nombramientos no iban a la par del aumento continuo de matrícula escolar, lo que tuvo como consecuencia una sobre exigencia del docente en cuanto a cantidad de educandos atendidos. Por caso, observo que en diciembre de 1816 se leyó en el Cabildo un escrito del preceptor de la Escuela de la Parroquia de la Catedral presentado a los diputados de escuelas, en que acompañando la renuncia que hace de su empleo Don José Rey, uno de sus ayudantes, propuso a D. José Colina para el cargo, quien se encontraba ya trabajando de manera interina. Sin embargo, los cabildantes respondieron que

²¹ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: *op. cit.* libro XXV. p.36.

²² *Ibidem.* LXXVII. p.266

[...] demandando la actual urgencia y suma escasez de los fondos municipales la posible economía y ahorro en su distribución, sin embargo de declararse por vacante la Ayudantía que desempeñaba el ciudadano José Rey, se suspenda la aprobación del propuesto Colina, y se haga saber al Preceptor D. Rufino Sanchez supla la falta de aquel con el auxilio de uno de sus discípulos mas prácticos y adelantados, que ejerza las funciones de Ayudante, teniéndose esta determinación por regla general para lo sucesivo en iguales casos que ocurran, y comunicándose a todos los Preceptores de las Escuelas dependientes del Cabildo [...] ²³

Esta circunstancia condujo a una sobre exigencia del docente que debía ocuparse de la educación diaria de hasta doscientos niños. Por ejemplo, cito que en diciembre de 1814, Don Juan Alexo Gaus, preceptor de la Escuela de la Residencia, se quejaba ampliamente de que se ve obligado a atender a más de doscientos alumnos que concurrían de todos los partidos. Manifestaba que conocía que en muchas escuelas había tan poca cantidad de niños asistentes, que ni necesitaban de Ayudante y solicitó se librase orden de que cada niño concurriera a la escuela de su Partido. Pedidos similares realizaron José Cirilo Conde, Rufino Sánchez y Florentino Zamorano.

A pesar del aumento sustancial de ingresos que se había hecho en 1810, las quejas al respecto de los ayudantes se incrementaron a partir de 1813. A fines de marzo de 1814, y ante la insistencia de su padre, Don José Cirilo Conde, el Cabildo nombró a su hijo, José María, con la dotación de cien pesos anuales, o sea, una dotación menor al resto de los ayudantes de las escuelas públicas. Esta circunstancia llevó a que el ayudante recién nombrado para la escuela del Hospicio respondiera y reclame igualar su salario al del resto de sus compañeros. El Cabildo aceptó el reclamo e informó al superior gobierno haber tomado esta medida dada la cantidad de niños escribientes que había en la escuela, una de las de más rápido crecimiento de Buenos Aires. Más adelante, en octubre de 1816 José María Conde solicitó se le abonase el sueldo completo de maestro desde el 24 de marzo, fecha de fallecimiento de su padre, Don Cirilo Conde, hasta el 23 de mayo en que se posesionó el nuevo Preceptor nombrado, por haber trabajado en calidad de tal manteniendo abierta la escuela. El Cabildo no dio lugar a la solicitud.

6. INCUMPLIMIENTO

Por otra parte, muchas de las disposiciones del Ayuntamiento no tuvieron un cumplimiento efectivo por parte de los docentes. Las causas son materia de meras conjeturas, ya que no existen documentos en que los mismos explicaran sus fundamentos u opiniones sobre las diferentes medidas impartidas. Se desconoce las causas de la falta de articulación entre las disposiciones del cabildo y su falta de cumplimiento, pero los continuos llamados de atención al respecto por parte de los diputados de escuelas ratifican que era habitual. Sólo Rufino Sánchez comunicaba regularmente los avances de su escuela. El resto de los maestros se dirigían al cabildo

²³ *Ibidem.* p. 380.

casi exclusivamente cuando debían reclamar sueldos, adelantos, materiales o refacciones.

Por caso, en junio de 1812 los diputados de escuelas denunciaron en el cabildo que la escuela de Monserrat ya había entrado en funciones sin que su maestro nombrado hubiera comunicado el hecho al cabildo, lo que se consideró una falta grave por parte del docente.

También se observó un incumplimiento repetido, expuesto en marzo de 1813 por el gobernador intendente, de un mandamiento anterior del gobierno provisional²⁴ que ordenaba:

[...] que antes de empezar los espectáculos públicos se cante la canción patriótica por el orden y circunstancias que entonces se previeron, pero restringiéndose la concurrencia de los niños de las escuelas a cantar a la Pirámide, a sólo una vez por mes, en un día festivo, a cantar a la Pirámide. [...]²⁵

El Cabildo ordenó que los diputados de escuelas volvieran a recordar a los preceptores la vigencia de esta disposición. Sin embargo, en enero de 1815 el director supremo²⁶ se quejó ante el cabildo del no cumplimiento de la orden que mandaba que todos los niños de las escuelas se reunieran al pie de la pirámide, los jueves por la tarde, para cantar canciones patrias. El Ayuntamiento recordó al poder central que los niños se encontraban de vacaciones, pero al mismo tiempo ordenó a los diputados de escuelas que trajeran a la memoria de los Preceptores de escuela este deber patriótico. El 20 de septiembre de 1815 volvió a reconvenir el director supremo que los maestros no estaban enviando a los niños a la pirámide y pidió se intime su cumplimiento. El cabildo se comprometió a hacerlo, aunque no hay informes sobre los resultados de este encargo.

Otra inobservancia se dio con respecto a los exámenes públicos de niños. Ésta era una costumbre de la colonia que continuó durante los primeros gobiernos patrios, aunque sin la completa adhesión de los preceptores, a pesar de las continuas exhortaciones de las autoridades:

[...] Para interesar al vecindario en los progresos de los niños y como una propaganda al maestro²⁷, se efectuaban exámenes públicos y *remates (sic)*, que consistían en exámenes de alumnos [divididos por bandos] El público gustaba mucho de estas funciones y aplaudía a los niños que contestaban mejor [...]"²⁸

²⁴ A la fecha, en marzo de 1813, el Gobierno Provisional mencionado es el Segundo Triunvirato (8/10/1812 a 22/01/1814), conformado por Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña y Antonio Álvarez Jonte.

²⁵ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: *op. cit.* libro XIX. p.539.

²⁶ Carlos María de Alvear.

²⁷ El maestro cobraba a los alumnos por su enseñanza, excepto a una cantidad determinada de niños pobres cuya educación era financiada por el Cabildo.

²⁸ PROBST, Juan: *art. cit.* p.111.

Dichos actos durante el período 1810 a 1816 fueron protagonizados siempre por Rufino Sánchez, ya que si bien todos los docentes de escuelas públicas eran impelidos a hacerlo, y los de escuelas privadas invitados, no hay evidencia de que se hayan presentado ni unos ni otros. Asimismo, en *la Gazeta* se realizaron informes detallados de los saberes demostrados. Satisfechos con la puesta en escena del examen, en noviembre de 1811 el Cabildo recordó a los maestros que, por cada escuela y cada año, deberían presentarse tres alumnos a examen público, cuyos resultados serían publicados. No existen documentos que confirmen que dicha orden fuese puesta en práctica, a pesar de haber sido reiterada en varias oportunidades. La única excepción sucedió con Don Cirilo Conde, quien, aunque no expuso los logros académicos de sus estudiantes, en octubre de 1812 informó que los niños de su escuela danzarían en la Plaza de Toros, invitándose al pueblo al espectáculo.

En la misma fecha volvió a informar Rufino Sánchez tener doce alumnos del colegio San Carlos preparados para dar examen, y ya en el oficio del mismo día se observó el febril entusiasmo de los cabildantes: se ordenó nuevamente convocar obligatoriamente a maestros y alumnos de escuelas públicas y privadas, e invitarlos a disputar las doce medallas de plata que se mandaron grabar. La exhortación del Cabildo tampoco encontró eco esta vez entre los docentes.

En 1814, en enero, Rufino Sanchez volvió a notificar que nueve de sus alumnos estaban en condiciones de dar examen público. Como ya era habitual, el Cabildo convocó a las escuelas públicas para que concurrieran al evento con el fin de presentar a examen los alumnos más adelantados, con opción a premios, que se mandaron a hacer en un total de nueve. Tampoco en este caso la disposición fue respetada. El Cabildo, con respecto a este repetido incumplimiento, no tomó medidas ni investigó causas, limitándose a repetir la invitación un año tras otro como único factor de presión.

7. EPÓNIMOS

A pesar de lo antedicho, hubo docentes que, respondiendo con creces a las demandas del Cabildo, se constituyeron en arquetipos de conducta docente.

Dos de ellos fueron nombrados simultáneamente el 3 de enero de 1811: Florentino Zamorano como maestro de la Piedad, y Don Rufino Sanchez para el colegio de San Carlos. Este último docente fue el aliado principal del cabildo en la implementación de una educación acorde a sus ideas, conformando en poco tiempo los tribunales de examinadores de nuevos docentes y erigiéndose en el modelo de maestro para la generación revolucionaria.

Otros dos preceptores ganaron el reconocimiento público del Cabildo gracias a sus esfuerzos personales en pos de la educación elemental durante el período en estudio. Estos fueron el Padre Castañeda y Saturnino Seguraola.

En julio de 1815, habiendo el Padre Castañares comunicado al Cabildo la próxima apertura de la escuela de Dibujo que, en el edificio del Consulado, sostendría con sus propios fondos, los cabildantes contestaron

[...] dando las gracias al reverendo padre por la actividad, desinterés, y celo con que procede a tan útil establecimiento, y asegurándole, que este Ayuntamiento toma desde luego una parte activa e interesante en su protección, todo lo que se le comunique por medio del correspondiente oficio, dándosele además testimonio de este capítulo de acuerdo, para que en todo tiempo pueda exigir de esta corporación aquella misma protección, que por él le dispensa y declara [...]²⁹

También Alvarez Thomas hizo extensivo el reconocimiento al Padre cuando comunicó la aceptación del proyecto de instauración de una sociedad filantrópica de protección a la educación, el director supremo interino “[...] rinde gracias a nombre de la Patria por el infatigable celo que demuestra por el bien público [...]”.³⁰ La resolución del Padre Castañeda al pedir su designación como capellán de presos para que con los fondos destinados a esta misión se pudiera sostener la academia de dibujo por él fundada fue asimismo muy apreciada. En diciembre de 1815 “[...] los señores acordaron que se haga como lo propone y solicita dicho Reverendo Padre publicándose en el Censor su generosa aceptación, y oferta [...]”.³¹

Es de observar que poco antes de la instauración de este establecimiento, Carlos María de Alvear en marzo de 1815 había permitido a Don Hipólito Breton para abrir una escuela de dibujo. El Cabildo solicitó que el suplicante presentase un Reglamento sobre las bases, orden y método de enseñanza como única condición para su instalación, pero dicha academia no contó con el apoyo del Ayuntamiento.

El Doctor Saturnino Segurola fue reconocido a su vez cuando recibió el cargo de director del Establecimiento de Niños Huérfanos en diciembre de 1815, tanto por el director supremo como por el Cabildo

[...] dándole [el director supremo] las más expresivas gracias por el celo plausible que ha tomado en los progresos de un instituto tan importante: Y los Señores [del cabildo] acordaron se pase original al interesado el indicado Título por conducto del Señor alcalde de segundo voto, para quien comisionaron para que de parte de este Ayuntamiento le signifique sus nobles sentimientos, y reconocimiento sobre el particular [...].³²

8. ESCUELAS PRIVADAS, ESCUELAS PÚBLICAS Y ESCUELAS SUBVENCIONADAS

La enseñanza elemental del Estado comprendía la lecto-escritura y las cuatro operaciones básicas de matemática, así como catequesis. En general, los padres pagaban por niño un salario al maestro, que recibía también compensación económica

²⁹ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: *op. cit.* libro XXIII. p.544.

³⁰ *Ibidem.* p.616.

³¹ *Ibidem.* libro XXIV. p.682.

³² *Ibidem.* p.690.

por parte del Cabildo en concepto de la educación de niños pobres cuyos padres no podían pagar. También recibía el maestro otra compensación económica por parte de la Iglesia Católica.

Fuera de la enseñanza elemental directamente a cargo del cabildo, existían escuelas privadas a cargo directamente de sus maestros, cuya instalación era sólo permitida bajo expresa autorización del Cabildo. Como en la normativa actual, se identificaba a todas las escuelas como públicas, siendo de fondos privados o provenientes su sostén del erario del Estado, en este caso, municipal.

Las escuelas particulares, que se generalizaron desde los primeros decenios del siglo XVII, se establecían cuando el cabildo, previa solicitud del interesado, autorizaba a un laico para el ejercicio de la docencia. A menudo, al autorizarlo solía concederle el local donde iba a funcionar la escuela, pero siempre la enseñanza era costeada por los alumnos.³³

Esta costumbre siguió sin cambios durante los primeros gobiernos patrios. Así, en 1811 Don Lucio Mansilla solicitó habilitación para abrir una escuela pública elemental de primeros principios de matemática. El Cabildo la concedió otorgando por válido su título de agrimensor y dejando asentado que dicha institución no involucraría fondos públicos.

También se concedió la apertura de una escuela de primeras letras a Don José León Cordova, el 23 de abril de 1811, y a Don José Cirilo Conde dos meses después. Este último docente había renunciado poco antes a su cargo de maestro en la escuela de la Piedad, pero volvió a presentarse en concurso de oposición para la Escuela del Miserere en 1813, con los sueldos ya ajustados por la nueva administración.

A partir de la orden del 5 de marzo de 1814 remitida al cabildo por el Director Supremo y el consecuente cese del establecimiento de nuevas escuelas dependientes del cabildo, volvió a haber un pequeño crecimiento del sector privado, cuyas instituciones, sin embargo, frecuentemente pedían diferentes grados de subsidios para su instalación o mantención, ya que no olvidaban sus promotores que el sostenimiento de las mismas le correspondía al cabildo, institución a la que seguían solicitando fondos e informando sobre el crecimiento y necesidades de los establecimientos.

Así, en octubre Don Ramón Romero solicitó la autorización para establecer una escuela privada de primeras letras en alguno de los barrios de la ciudad, dando cuenta por medio de documentos de su experiencia docente desde el año 1783 en la Banda Oriental. El Cabildo accedió con prontitud y agradecimiento.

En el mismo orden, en noviembre de 1815 se leyó asimismo un escrito de Don Laureano Ayala, en que declaró que

[...] a consecuencia de no haberle hecho lugar por este Ayuntamiento el establecimiento, que solicitó de una Escuela de primeras letras dotada de los fondos públicos en el destino de Barracas, declarando se le tuviese presente para primer oportunidad, expone haberla

³³ SOLARI, Manuel Horacio: *Historia de la Educación Argentina*. Buenos Aires. Paidós. p.18.

establecido en clase de particular en el mismo destino pero que no produciéndole lo necesario por la pobreza de los Padres, cuyos hijos enseña, no puede por consiguiente proveer la Escuela de los útiles precisos, como son bancos, pautas, y demás del servicio indispensable de ella, ni la juventud por esta falta reportar los progresos de la enseñanza por cuyo motivo pide se le auxilie con cien pesos a este interesante objeto [...].³⁴

En este caso, como en otros, se pidió informes a los diputados de escuelas para resolver, opinando los mismos ser justa la solicitud del docente, y otorgarle los cien pesos solicitados pero

[...] de que no pueda proceder a su inversión sin precisa intervención de dichos señores diputados, para que consultando así la posible economía, queden remediadas aquellas faltas, auxiliándole además con tinta, papel, cartillas y demás con que el Ayuntamiento protege la instrucción de los niños pobres [...].³⁵

En septiembre del mismo año también Don Baltasar Sebastiani solicitó y obtuvo licencia para poner una escuela de primeras letras en el partido del Socorro, y en marzo de 1816 Don Juan Montero hizo lo propio para el barrio del Alto “[...] y los [cabildantes] informados de la aptitud del suplicante le concedieron el permiso solicitado con intervención de los Señores Diputados de Escuelas [...]”.³⁶ También Manuel Robles, escribió al Cabildo para la misma fecha solicitando aprobación y protección para su nuevo proyecto educativo “[...] que por un testimonio de sus mejores deseos hacia la felicidad de la América ha resuelto enseñar en su casa a todos los jóvenes que quieran aprender el estudio de las matemáticas, y gramática castellana.”³⁷ En el acta del cabildo que lo autorizó, llama la atención que no se aclare en que sentido se realizaría la protección del cabildo, o si este establecimiento será público o privado, y ni siquiera se pidió la opinión de los diputados de escuelas, otorgando a Robles directamente la solicitud.

9. EDUCACIÓN DE NIÑAS Y HUÉRFANOS.

En diciembre de 1811, acompañada de una recomendación de la Iglesia, llegó al Cabildo una súplica de Doña Juana de Rueda González, que señalaba que en el pueblo de San Isidro, estaba enseñando por propia cuenta a las niñas las primeras letras y las “*labores propias del sexo*”(sic)³⁸, por lo que suplicaba se le socorra con fondos del cabildo. Atendiendo a las necesidades educativas imperantes, el Cabildo le otorgó un préstamo, a cuenta de devolución por medio de bajas cuotas anuales. En la misma línea de protección por parte del Cabildo a las empresas privadas de educación, observamos que en octubre de 1812 Doña Josefa Carballo solicitó se le auxilie con una casa para establecer una Escuela de Niñas. Para autorizarla, el Cabildo remitió la orden al Superior Gobierno, señalando que si no era posible al

³⁴ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: *op. cit.* p. 636.

³⁵ *Ibidem.* p. 649.

³⁶ *Ibidem.* libro XXV. p.95.

³⁷ *Ibidem.* libro XXVI. p.319.

³⁸ *Ibidem.* libro LXVII. p.715.

Estado proporcionar casa, lo haría el Cabildo. El 27 de octubre el Superior Gobierno contestó que aprobaba el proyecto, y que para el establecimiento se franqueara una de las Casas embargadas por el Estado a elección del Cabildo. En estos dos casos observamos la misma política del Cabildo: autorizar y sostener parcialmente los emprendimientos privados que satisficieran necesidades educativas de nivel básico de la población que no podía cubrir en su totalidad.

CONCLUSIÓN:

Observamos que la educación tuvo un empuje financiero fuerte hasta 1815, año del recrudescimiento de guerra. Esta nueva inversión de recursos en fundaciones de escuelas, contratación de maestros y mejoras en el sueldo tuvo por consecuencia una ampliación de la base escolar ya que la población acompañó estas medidas con una respuesta evidente en el altísimo incremento de matrícula, demandas educativas que trágicamente se seguían proyectando cuando, a partir de 1815, se perfilaba la derrota de la autonomía y todos los recursos nacionales se centraron en la guerra.

La lucha entre educación laica y educación religiosa hacia 1810-1816 recién empieza a vislumbrarse. La división entre educación privada y educación oficial, y sus proyecciones en temas tales como normativa, subvención y reconocimiento eran tan complejos como hoy, a pesar de su tamaño de muestra a comparación de nuestro sistema educativo actual.

Si el Cabildo podía o no establecer un único reglamento o cada escuela creaba el propio no eran situaciones que importaban cuestiones vinculadas a la centralización o la autonomía que aun hoy siguen en debate.

Por otra parte, las medidas pedagógicas no fueron coherentes con la formación de un nuevo Estado, y el mantenimiento de los programas como habían sido fijados por la metrópolis genera dos reflexiones paralelas, una en torno a la idiosincracia de los hombres de mayo cercana a la ilustración española, sobre la cual se habían hecho las últimas reformas educativas, y por otro, un elemento esencial de confusión política que impedía promover cambios en la reproducción identitaria. Cabe comprender el estupor que habrán sentido los maestros cuando el Cabildo intentó cambiar bandera o remover el retrato de los reyes u obligar a asistir a docentes y alumnos a cantar la Canción Patria a la Pirámide. No quedan registros de la reacción de la mayoría de ellos, salvo casos paradigmáticos que apoyaron abiertamente al Cabildo, pero el gran silencio y sobre todo, la falta de cumplimiento a las normativas emanadas del Cabildo, constituyen de por sí un testimonio.

Los docentes de 1810 no tenían un concepto ni de cuerpo ni de lucha. Sí tenían un concepto de nación que fue sacudido hasta los cimientos a partir de la autonomía. El beneficio de un mayor salario y la preocupación constante del Cabildo por proveer mejoras incluso más allá de sus posibilidades, puede haber ganado a su favor a varios maestros titubeantes. Pero la búsqueda de la mayor presencia de la Patria en las aulas, durante este período, queda en los registros como una mera vocación del cabildo. El resultado fue limitado, pero fue más educación para todos. Qué tipo de educación, no se cuestionaba, sí su calidad y extensión, y es ahí donde el Cabildo intentó hacer mecha.

200 años después la reflexión es evidente: la línea educativa de las instituciones fundantes de Argentina fueron estas: Más educación para todos. Aunque los problemas intrínsecos a estos problemas hoy se pongan en debate, puedan ponerse en debate, es reconfortante pensar que este contrato fundacional sigue siendo hoy socialmente válido.